

Para calcular el importe aproximado a parcializar se deberán ingresar los datos que solicita el **simulador** y dar clic en **Generar**.

El simulador mostrará la tabla con las cantidades aproximadas y fechas para realizar los pagos.

Cuota	Monto a pagar	Fecha de pago	Monto a pagar con intereses	Monto a pagar con intereses y comisiones	Fecha de pago con intereses y comisiones
1	183.33	01-01-2025	183.33	183.33	01-01-2025
2	183.33	01-02-2025	183.33	183.33	01-02-2025
3	183.33	01-03-2025	183.33	183.33	01-03-2025
4	183.33	01-04-2025	183.33	183.33	01-04-2025
5	183.33	01-05-2025	183.33	183.33	01-05-2025
6	183.33	01-06-2025	183.33	183.33	01-06-2025
Total	1,100.00		1,100.00	1,150.00	

Si necesitas asesoría fiscal gratuita, contáctanos:
Centro de Atención Telefónica
800 696 96 96.
Dirección de Atención al Contribuyente
800 715 43 50.
O manda un correo electrónico
afiscal@edomex.gob.mx

 sfpya.edomexico.gob.mx

 FinanzasEdomex

 @FinanzasEdomex



PAGO A PLAZOS DE CRÉDITOS FISCALES

CE: 207/C/059/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



¿Qué es el pago a plazos?



El pago a plazos es una modalidad que te permite cubrir los adeudos determinados y sus accesorios de dos formas distintas:

Pago a parcialidades

Pagos con cuotas fijas en un plazo de hasta 36 meses.

Pago diferido

Pago en una fecha posterior a un plazo de hasta 12 meses.



Objetivo

Permitir a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, a través de beneficios que les permitan cubrir sus contribuciones pendientes.



¿Quiénes pueden solicitarlo?



Personas físicas, morales y jurídico colectivas que cuenten con créditos fiscales determinados y busquen regularizar su situación fiscal.



¿Qué conceptos pueden ser parcializados?



Las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, con excepción de:

- Créditos fiscales que deriven de sanciones económicas e indemnizaciones resarcitorias, derivadas de una responsabilidad administrativa.
- Contribuciones que debieron pagarse en el año de calendario en curso o las que debieron pagarse en los 6 meses anteriores al mes en el que se solicite la autorización, excepto en los casos de aportaciones de seguridad social.
- Contribuciones y aprovechamientos que se causen con motivo de la importación y exportación de bienes o servicios.
- Contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas.

Condiciones

Para ello se debe realizar previamente un pago inicial del 20% del monto total del adeudo y el 80% restante es el que podrá ser financiado, aplicando la tasa de recargos que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de México y/o la ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.



¿Cómo calcular los pagos a plazos?



Ingresando al Portal de Servicios al Contribuyente en: sfpya.edomexico.gob.mx

Una vez en el portal, se seleccionará el apartado de **Adeudos Fiscales**.



Posteriormente la opción de **Pago a Plazos**.

